

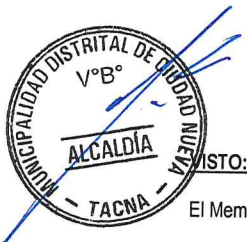


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 098-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de marzo del 2023.



El Memorándum N° 057-2023-GM-MDCN-T, de fecha 13 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 6° de las Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la Gestión Pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la Republica es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Ley de Control Interno de las entidades del Estado Ley N° 28716, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como objeto orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidad del Estado, la que tiene por finalidad lograr que las entidades del estado implementen el sistema de control, interno como una herramienta de gestión permanente, que constituye al cumplimiento de los objetos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, dicha norma en su numeral 6.5.1 señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad jerárquica de la entidad, el que tiene entre otras funciones la de participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, revisar y aprobar los documentos en función a la directiva, solicitar a la Contraloría General de la Republica los accesos al aplicativo informativo del SCI, ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva, utilizar la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a los dispuesto en la Directiva ante Citada;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece que se debe designar al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno -SCI y tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación de SCI, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de Control Interno;

Que, de acuerdo con el mismo numeral acotado de la Directiva, la designación del Órgano o Unidad orgánica responsable de la implementación del SCI recae en la Gerencia Municipal, participando en la implementación del SCI otros órganos o unidades orgánicas cuyas funciones se señalan en el Numeral 6.5.3 de la Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 057-2023-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2022-MDCN-T, se resuelve constituir el comité de control interno de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el cual se designó al C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, ex Gerente Municipal, por lo que solicita **SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MENCIÓN** y se emita **ACTO RESOLUTIVO DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI DE LA ENTIDAD**, asimismo la designación como funcionario responsable al suscrito ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, conforme designación realizada el 03 de enero del 2023, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDCN-T y como designación de OPERADORES DEL SISTEMA a todas las Gerencias de la entidad; la cual se detalla de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 098-2023-A/MDCN-T

TITULAR	: Ing. Walter Cardoza Chura	Alcalde
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz	Gerente Municipal
OPERADORES DEL SISTEMA	Gerente de Asesoría Jurídica Gerente de Administración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Gerente de Desarrollo Económico Social Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, así como por lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03 de enero del año 2023 a la GERENCIA MUNICIPAL como ORGANO RESPONSABLE de la IMPLEMENTACION DEL SISTEMA de CONTROL INTERNO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el periodo comprendido del 2023 al 2026, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Coordinación para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el mismo periodo señalado anteriormente, el que estará conformado de la siguiente manera:

TITULAR	: Ing. Walter Cardoza Chura	Alcalde
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz	Gerente Municipal
OPERADORES DEL SISTEMA	Gerente de Asesoría Jurídica Gerente de Administración Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Gerente de Desarrollo Económico Social Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	

ARTÍCULO TERCERO: PONER de conocimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo de COORDINACION, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GIDU
GA
GPPYMI
GDES
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE